

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 198

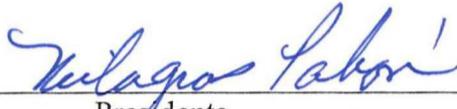
Presentada por: Administración

Serie 2002-2003

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y/O LA PERSONA QUE EL DESIGNE A COMPARECER MEDIANTE DOCUMENTO A AUTORIZAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO LA CONSTRUCCION EN TERRENOS DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO UNAS MEJORAS GEOMETRICAS PARA ESTACIONAMIENTO EN PROPIEDAD DEL LCDO. WILFREDO LUCIANO QUIÑONES, UBICADO EN EL SOLAR NUMERO 20 DEL REPARTO PIÑEIRO DE GUAYNABO.

- POR CUANTO : El Municipio de Guaynabo es propietario de los terrenos que colindan por el punto cardinal NORTE-SUR con la servidumbre de la Marginal de la Carretera Estatal 199, perteneciente a la Autoridad de Carreteras y Transportación.
- POR CUANTO : El solar número 20 de la Urbanización Reparto Piñeiro del Municipio de Guaynabo colinda con la servidumbre aludida en el POR CUANTO que precede en sus puntos ESTE-OESTE.
- POR CUANTO : La referida servidumbre, perteneciente a la Autoridad de Carreteras y Transportación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sirve de vía de acceso de vehículos al inmueble ubicado en el Reparto Piñeiro número 20 de este Municipio.
- POR CUANTO : Las mejoras antes indicadas son convenientes y contribuyen a la mejor circulación de vehículos en el Municipio.
- POR CUANTO : El propietario del Solar número 20 del Reparto Piñeiro de Guaynabo ha manifestado al Municipio de Guaynabo que destruiría cualquier porción de las mejoras que invada terrenos del Municipio de Guaynabo, a su costo, al ser requerido por las autoridades municipales.
- POR CUANTO : El Artículo 2.001 de la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley Municipal de Puerto Rico, autoriza a los municipios a contratar con cualquier persona natural o jurídica el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios públicos y su mantenimiento.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE MAYO DE 2003.
- Sección Ira. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo y/o a la persona que él designe a comparecer en documento privado a autorizar al dueño del Solar Número 20, Reparto Piñeiro de Guaynabo, Lcdo. Wilfredo Luciano Quiñones, a construir las referidas mejoras bajo las condiciones que estipulen, a su costo, y así mismo que en el contrato se haga comprometer a remover y/o a destruir, a su costo, cualesquiera mejoras y obras que se hayan realizado en terrenos del Municipio de Guaynabo.

Sección 2da. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

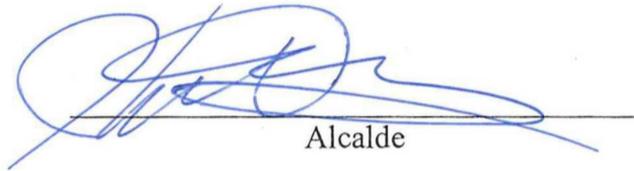


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de mayo de 2003.



Alcalde



Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo

*Legislatura Municipal*

*Milagros Pabón*

*Presidenta*

**CERTIFICACION**

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.198, Serie 2002-2003, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 15 de mayo de 2003.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Francisco Nieves Figueroa  
Aida Márquez Ibáñez  
Adolfo A. Rodríguez Burgos  
Juan Berríos Arce  
Miguel A. Negrón Rivera  
Carmelo Ríos Santiago

Carlos M. Santos Otero  
Juan A. Martínez Cintrón  
Carmen Baéz Pagán  
Sara Nieves Colón  
Ramón Ruiz Sánchez  
Carmen Delgado Morales  
Elsie Droz Rodríguez  
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de mayo de 2003.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días del mes de mayo del año 2003

  
Secretaria Legislatura Municipal